



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **27 de Junio de 2014**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate.

D. Francisco Robustillo Robustillo.

CONCEJALA SECRETARIA.

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a veintisiete de Junio de dos mil catorce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Perdigón González y Miranda Moreno; excusándose la Sra. Blanco Ballesteros. Asimismo, asiste la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en



funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor Gral. D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fechas 6 y 13 de Junio de 2014, La Junta de Gobierno Local presta su conformidad a las mismas.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Ley Orgánica 3/2014, de 18 de Junio, por la que se hace efectiva la abdicación de su Majestad el Rey Don Juan Carlos I de Borbón. (B.O.E. nº 148 de 19 de junio de 2014)

- Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. nº 118 de 20 de junio de 2014).

- Decreto del Presidente de 24/2014, de 19 de Junio, por el que se dispone el nombramiento como Vicepresidente, Portavoz y Consejera de Economía, Competitividad de Innovación de la Junta de Extremadura de Dña Cristina Elena Teniente Sánchez. (D.O.E. nº 118 de 20 de junio de 2014).

-Decreto del Presidente 25/2014, de 19 de Junio, por el que se dispone nombramiento como Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura de Don Clemente Juan Checa González. (D.O.E. nº 118 de 20 de Junio de 2014).

- Decreto del Presidente 26/2014, de 19 de Junio, por el que se dispone el nombramiento como Consejero de Salud y Política Sociosanitaria de Don Luis Alfonso Hernández Carrón. (D.O.E. nº 118 de 20 de junio de 2014).

- Decreto del Presidente 27/2014, de 19 de junio, por el que se dispone nombramiento como Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura de Doña María de los Ángeles Muñoz Marcos. (D.O.E. nº 118 de 20 de junio de 2014).

- Decreto del Presidente 29/2014, de 25 de Junio, por el que se dispone el



nombramiento como Presidente del Consejo Consultivo de Extremadura de D. Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno. (D.O.E. nº 122 de 26 de junio de 2014)

- Decreto 104/2014, de 17 de junio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura proa el año 2015. (D.O.E. Nº 119 de 23 de junio de 2014).

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGAD DE CULTURA, EN RELACIÓN A “CONTRATO DE DONACIÓN DE OBRAS DE JUAN DE ÁVALOS, ENTRE JUAN DE ÁVALOS Y ASOCIADOS Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Por el Concejal Delegado de Cultura, Sr. Gordillo Moreno, se presenta para su aprobación, si procede, el borrador del contrato de donación a suscribir con la Sociedad propietaria de las obras del escultor emeritense Juan de Ávalos. El objeto del mismo es la donación al Ayuntamiento de Mérida de obras del escultor con la finalidad de darles una adecuada difusión, así como el impulso de todo tipo de actividades culturales que tengan el mismo objetivo divulgativo. Entre dichas actividades, está la creación de un Museo Municipal donde mostrar dichas obras, que llevaría el nombre de Juan de Ávalos.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe del Gabinete Jurídico Municipal, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el borrador del contrato a suscribir con la Sociedad Juan de Ávalos, cuyo objeto se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Cultura, en colaboración con el Gabinete Jurídico Municipal, la elaboración del definitivo contrato que nos ocupa.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a dichas delegaciones Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MÉRIDA.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. Juan Carlos Perdigón González, se formula propuesta de aprobación del convenio epigrafiado, cuyo objeto es regular la colaboración conjunta del evento denominado “Campus de Baloncesto” durante los meses de julio y agosto de 2014, de lunes a viernes de las nueve a las quince horas, en las instalaciones



del Polideportivo Guadiana. La cesión de dicho espacio se realiza de acuerdo con las Normas contenidas en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Fundación Deportiva Mérida, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. Juan Carlos Perdigón González, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Deportes la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DIEGO QUINTERO.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. Juan Carlos Perdigón González, se formula propuesta de aprobación del convenio epigrafiado, cuyo objeto es regular la colaboración conjunta del evento denominado “Campus de Fútbol” a celebrar entre el 30 de junio y el 1 de agosto de 2014, de lunes a viernes desde las diez treinta horas hasta las doce, en las instalaciones del “Polideportivo Las Abadías” de esta ciudad. La cesión de dicho espacio se hace de acuerdo con las Normas contenidas en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Deportiva Diego Quintero, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. Juan Carlos Perdigón González, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Deportes la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.



Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

D).- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y EL CLUB DE ATLETISMO DIOCLES.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. Juan Carlos Perdigón González, se formula propuesta de aprobación del convenio epigrafiado, cuyo objeto es regular la colaboración conjunta del evento denominado “Campus de Atletismo” a celebrar durante los meses de Julio y agosto de 2014, de lunes a viernes desde las nueve a las catorce horas, en las instalaciones del “Polideportivo Diocles” de esta ciudad. La cesión de dicho espacio se hace de acuerdo con las Normas contenidas en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y el “Club de Atletismo Diocles”, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. Juan Carlos Perdigón González, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Deportes la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

E).- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA “FUNDACIÓN CAIXA”, PARA LA INSTALACIÓN DE LA CARPA “EL BOSQUE MUCHO MÁS QUE MADERA”.-

Por el Sr. Concejal de Delegado de Cultura, D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno, se formula propuesta de aprobación, si procede, del convenio epigrafiado, cuyo objeto es la colaboración en la organización conjunta con la Fundación La Caixa de la instalación, en la Plaza de Margarita Xirgu de Mérida, de la exposición denominada “EL BOSQUE MUCHO MÁS QUE MADERA”. Dicha actividad se llevará a cabo desde el día 9 de septiembre hasta el 25 de Octubre del presente año, siendo las fechas de apertura al público desde el 18 de septiembre al 20 de Octubre de 2014 y los restantes días para montaje, instalación y retirada.



La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la “Fundación La Caixa”, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Cultura la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

F).-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE MAYO DE 2.014.-

Seguidamente, se da cuenta que en la Junta de Gobierno Local del pasado 8 de Mayo se estudió la propuesta de la Delegada de Hacienda sobre la modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato de adjudicación de asistencia técnica para el desarrollo, ejecución y justificación de las actuaciones contempladas en subvenciones dentro de un marco comunitario (Apartado G).

Que habiéndose apreciado, a la hora de proceder a su ejecución, que la redacción del mismo es consecuencia de un error, al no reflejar el correcto contenido del acuerdo adoptado, se propone corregir el mismo, sustituyendo el texto reflejado en el punto G) del Acta de la Junta de Gobierno Local de 8 de Mayo pasado, por el siguiente:

PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A MODIFICACIÓN PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN SUBVENCIONES DENTRO DE UN MARCO COMUNITARIO.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña Begoña Saussol Gallego, se propone la aprobación de un contrato cuyo objeto incluya que el adjudicatario preste los servicios de asistencia técnica y económica para el control de todas las subvenciones que se gestionen actualmente o en el futuro con financiación comunitaria.

Ello afectaría a la conveniencia y oportunidad de continuar o modificar, según proceda



legalmente, el procedimiento de licitación para la adjudicación de la *“Asistencia Técnica para completar el desarrollo, ejecución y justificación de actuaciones del Plan Urban 2007-2013”*.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta que la contratación propuesta redunda favorablemente en los intereses del Ayuntamiento, propiciando una gestión más eficiente y eficaz de los fondos obtenidos vía subvención, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proponer al Sr. Delegado de Contrataciones la aprobación de un expediente de Asistencia Técnica en el sentido expuesto por la Delegación de Hacienda. Consecuentemente, modificar o renunciar, según proceda legalmente, al expediente en curso convocado para la adjudicación de la *“Asistencia Técnica para completar el desarrollo, la ejecución y la justificación de actuaciones del Plan Urban 2007-2013”*.

Segundo.- Encomendar a la Delegación y Oficina Municipales de Contratación la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Delegación y Oficina Municipales de Contratación y la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

G).-PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE TRASLADO DE COMPROMISO DE GASTO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE MARZO DE 2.014.-

Igualmente, en consonancia con el anterior acuerdo y a fin de proceder a la tramitación del nuevo expediente de contratación para la adjudicación del servicio de *“Asistencia Técnica para el desarrollo, ejecución y justificación de las actuaciones contempladas en subvenciones dentro de un marco comunitario”*, se hace preciso trasladar el compromiso de gastos que, para los años 2.015 y 2.016, se adoptó en sesión de la Junta de Gobierno Local de 26 de Marzo pasado para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica Gerencia del Plan Urban 2007-2013.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Trasladar el compromiso de gastos que por importe de 71.995,00 Euros, para la anualidad 2.015, y de 23.998,23 Euros, para la anualidad 2.016, se adoptó en la Junta de Gobierno Local de 26 de Marzo de 2.014 al nuevo expediente que, con el objeto propuesto por la Delegada de Hacienda y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de Mayo, se ha iniciado por el departamento de contrataciones.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la



Delegación y Oficina Municipales de Contratación y la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

H).-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL PLAN URBAN EN RELACIÓN AL DECRETO 89/2014, DE 27 DE MAYO, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN, POR EL QUE SE CREA EL DISTINTIVO “MUNICIPIO EMPRENDEDOR EXTREMEÑO” .-

Por el Señor Concejal Delegado del PLAN URBAN, D. Fernando Molina Alen, se formula propuesta de aprobación, si procede, para que el Ayuntamiento se acoja a lo establecido en el Decreto epigrafiado de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, de la Junta de Extremadura, mediante el que se pone en marcha una iniciativa en colaboración con FEMPEX, que trata de favorecer y fomentar el emprendimiento en el ámbito local reconociendo a las poblaciones que faciliten el camino a las personas emprendedoras.

El Distintivo Municipio Emprendedor es una certificación regional diseñada para ayudar a las Administraciones Locales a conocer cuales son los elementos clave para la creación de empresas en la localidad, y poner de este modo a disposición de los ciudadanos una estructura sólida y ágil de apoyo al emprendimiento.

Los municipios con este distintivo formarán parte de la Red de Municipios Emprendedores que el ejecutivo autonómico pone en marcha para poner en valor a las localidades extremeñas que destaquen por su compromiso con el fomento del emprendimiento y la creación de empresas.

La obtención de dicho distintivo supone el trabajo en equipo de varias Delegaciones Municipales, por lo que sería primordial conseguir un equipo que se comprometa para llevarlo a cabo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado del PLAN URBAN, acogiéndonos a lo preceptuado por el Decreto 89/2014, de 27 de mayo, por el que se crea el distintivo “Municipio Emprendedor Extremeño”

Segundo.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, coordinando, a tal fin, todo el proceso de colaboración con las distintas Delegaciones Municipales.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación y oficina del PLAN URBAN así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.



D).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BADAJOZ, RECAÍDA EN LOS AUTOS 545/2012, POR EL RECURSO INTERPUESTO POR DÑA ISABEL ISIDORO CASADO.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, recaída en los autos 545/2012, por el recurso interpuesto por Dña. Isabel Isidoro Casado, en demanda de la reasignación a otro puesto de trabajo por no realizar el suyo. Dicha Sentencia es recurrible.

La sentencia en su parte dispositiva dice:

“FALLO: que estimando la demanda formulada por ISABEL ISIDORO CASADO contra el AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, sobre declaración de derecho, debo declarar que la actora tiene derecho a ocupar un puesto de trabajo compatible con sus secuelas físicas, respetándosele su antigüedad, salario y categoría, condenando a dicha demandada a estar y pasar por la presente declaración con todas sus consecuencias.”

Oído informe de la Sra. Delegada de Gabinete Jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Recurrir la sentencia.

J) PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE PISCINAS MUNICIPALES DE MÉRIDA-

Por el Sr. Concejale Delegado de Contrataciones, D. Damián Daniel Serrano Dillana, se formula propuesta de aprobación para la adjudicación de los Servicios Públicos de Piscinas Municipales de Mérida, a la empresa EULEN, S,A, una vez concluida la licitación y efectuada, por la Mesa de Contratación constituida a tal efecto con fecha 24 de Junio del año en curso, la propuesta correspondiente, que transcrita literalmente dice:

“Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede por el Técnico Municipal, Sr. Montero Larizgoitia, a la lectura de su informe relativo a la oferta que EULEN, S.A. presenta en el sobre nº 2, que contiene documentación técnica, cuyos criterios de valoración dependen de juicio de valor, siendo dicho informe el que a continuación se transcribe:

“INFORME SOBRE LOS CRITERIOS DE VALORACION QUE DEPENDA DE



UN JUICIO DE VALOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS PÚBLICAS DE MERIDA.

Presentada la documentación por parte de la empresa EULEN SPORT, siendo la única licitadora que presenta oferta se pasa a valorar los criterios cuya valoración dependan de un juicio de valor, según los criterios:

<u>Criterios cuya ponderación o valoración dependan de un juicio de valor</u>
<p>2.-Plan de gestión de las piscinas o memoria de la actividad máximo 20 puntos</p> <p><u>Deberá indicarse en la misma como mínimo:</u></p> <ul style="list-style-type: none">-Recursos personales, con expresión de la dedicación, número de trabajadores por dedicación, funciones, recursos...-Recursos materiales para la gestión de la instalación.-Programa de mantenimiento higiénico sanitario de la piscina.-Información relativa a la prestación y organización del servicio.-Controles objeto de realización.
<p>3.-Mejora y ampliación de plazos y horarios de apertura propuestos sobre los mínimos exigidos por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida máximo 10 puntos.</p>

Plan de Gestión de las Piscinas o Memoria de Actividad:

El licitador presenta es su oferta los siguientes documentos:

Plan de Acción General: donde se redesciben el objeto, la organización del Servicio, la programación general del personal asignado y la Gestión del Mantenimiento.

Plan de Zona de Tratamientos: Donde se comprobarán en todo momento la calidad del agua para que cumplan con las exigencias requeridas en la normativa vigente.

Plan de Socorrismo y asistencia sanitaria: El licitador presenta un amplio y correcto programa de trabajo para la correcta ejecución de la Gestión de las Piscinas objeto del contrato, con las exigencias necesarias en este apartado para la correcta ejecución de dichas instalaciones, describiendo los medios humanos tanto en salvamento como en asistencia sanitaria.

Plan de Taquillaje-Atención al Público y Control de accesos: En este apartado describe la



organización de los trabajos, los procedimientos de actuación y las coberturas de los puestos. Es coorrecta la descripción y la propuesta para las necesidades requeridas.

Plan de Seguimiento, Control y Evaluación: se presenta en este apartado un plan para verificar la correcta prestación del servicio durante la ejecución de este, con encuestas de satisfacción a los usuarios.

Plan de Calidad: en este apartado el licitador presenta un plan de calidad del grupo Eulen Sport que incluye además los certificados de calidad ISO 9001:2008 y el medioambiental 14001:2000.

Plan de Emergencia Básico: Se presenta el Plan de Emergencia para las instalaciones objeto del contrato para las posibles situaciones de emergencia.

Protocolo de seguridad laboral y medios personales y materiales en materia de prevención de riesgos laborales: Incluye la política de prevención del grupo Eulen, cumpliendo con la normativa vigente referidas a las instalaciones a gestionar, además de presentar el certificado OSHAS.

Por todo ello y en este apartado 2 se le asignan los 20 puntos al cumplir totalmente lo exigido en los criterios de valoración.

Respecto al punto 3 no presenta propuesta de mejora y ampliación de horarios por lo que se le asignan 0 puntos.

El total de puntos obtenidos por el licitador dentro de los Criterios cuya ponderación o valoración dependan de un juicio de valor es de 20 puntos.

Lo que trasladamos para su información.”

Acto seguido por el Sr. Presidente se procede a la apertura del sobre nº “3” que contiene la oferta económica, en la que se expresa el tipo de licitación o precio de la gestión del servicio que nos ocupa, siendo ésta la que a continuación se señala:

<u>EMPRESA LICITADORA</u>	<u>OFERTA</u>
EULEN, S.A.	47.577,00 € incluidos impuestos y cargas tributarias de todo tipo

Concluida la lectura de la oferta económica y a la vista del informe técnico favorable, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los presentes, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MÉRIDA, a la empresa



EULEN, S.A., por ser la única empresa licitadora y cumplir su oferta con todos los requisitos que establecen los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas por los que se rige la presente contratación.”

En base a lo anterior, así como en virtud de lo establecido en la DA 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adjudicar el contrato para la “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MÉRIDA, a la empresa EULEN, S.A., con C.I.F. A-28517308, por ser la única empresa licitadora y cumplir su oferta con todos los requisitos que establecen los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas por los que se rige la presente contratación.”. El precio de dicho contrato es el ofertado por dicha empresa que asciende a la cantidad de 47.577,00 € incluidos impuestos y cargas tributarias de todo tipo

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta la firma del correspondiente contrato, incluida la notificación al interesado del presente acuerdo.

Tercero.- Dar traslado de lo acordado a la Delegación y oficina Municipales de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.

LA CONCEJALA SECRETARIA.